



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14-33 piso 2°**

Bogotá D.C., Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Por encontrar ajustada a derecho la liquidación de costas que antecede, el despacho procede a impartirle aprobación.

Por secretaría cúmplase con lo dispuesto en el numeral 5° del auto calendado 25 de abril de 2022.

Respecto a la liquidación de crédito visible en los archivos 25, 26 y 27 del expediente digital esta Juzgadora se abstendrá de pronunciarse al respecto, en atención a la pérdida de competencia puesta de presente en el proveído fechado 25 de abril de 2022.

**Notifíquese,**

  
**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ  
JUEZ.**